

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO No. CS-04

(Mayo 7 de 2003)

POR EL CUAL SE REESTRUCTURA EL ESTATUTO EXISTENTE PARA LA INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, en uso de sus atribuciones estatutarias y, en especial de las que le confiere el artículo 29 en su literal c), del acuerdo No. CS- 05 de 2000, que contienen El Estatuto General de la Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia consagra como deber del Estado promover la investigación, la ciencia, el desarrollo y difusión de los valores culturales de la nación.

Que el artículo 67, concordante con la Constitución Política de 1991, establece que el Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades estatales.

Que mediante la Ley 29 de 1990 y sus Decretos reglamentarios, el Estado propende por el fomento, impulso y desarrollo de la ciencia y la tecnología en Colombia.

Que de conformidad con la Ley 30 del 18 de Diciembre de 1992 la Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, y tiene como fines esenciales la docencia, la Investigación, la Extensión y el Servicio Social.

Que el Proyecto Educativo Institucional de la Universidad Santiago de Cali en su estrategia de articulación de la investigación y la docencia, establece tres propósitos: la investigación formativa en todos los programas, motivando al estudiante en la búsqueda, indagación, pensamiento propio, creativo y deliberativo; la investigación socialmente útil y la destinada a producir conocimiento universalmente nuevo.

Que la investigación es una de las tres funciones misionales sustantivas de la Universidad, que debe fundamentar teórica y prácticamente tanto la docencia, como la extensión y proyección Social.

Que el estado Colombiano, ha trazado sus políticas y normas sobre investigación a través de COLCIENCIAS, tratando de vincularlas a los planes de desarrollo Nacionales y Regionales.

Que la inversión en investigación por parte del Estado y la sociedad Colombiana, son una de las mas bajas del continente; no existiendo una actitud positiva por parte de los gremios empresariales, para fortalecer la relación entre la productividad y los proyectos de investigación.

Que las Universidades privadas se encuentran en desventaja frente a las Universidades Oficiales, para cualificar su personal docente, financiar proyectos de investigación y divulgar sus resultados, etc.

Que la Universidad profundiza en la formación integral de los estudiantes, en las diferentes modalidades de Educación Superior, para formarlos cumpliendo con las exigencias de la acreditación voluntaria de la institución y de los estándares mínimos de calidad que se exigen actualmente en el ámbito nacional e internacional, capacitándolos para su desempeño profesional investigativo y de servicio social que requiere el país.

Que la Universidad debe trabajar por la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones y promueve su utilización en todos los campos para aportar al desarrollo sostenible del país.

Que la Universidad tiene que ser un factor de desarrollo científico, tecnológico, económico, político, cultural y ético a nivel regional y nacional.

Que la Universidad debe promover la formación y consolidación de comunidades académicas y científicas las cuales busquen la integración a redes nacionales e internacionales.

Que las exigencias de Acreditación previa, estándares mínimos de calidad, acreditación voluntaria e institucional, obligan a la Universidad a realizar un esfuerzo por fomentar la investigación y alcanzar los estándares que plantea COLCIENCIAS, sino en todos los programas, por lo menos, en una buena proporción de ellos.

Que lo anterior corrobora la importancia de la investigación como uno de los ejes fundamentales de desarrollo de la Universidad.

Que para cumplir con esto es necesario impulsar, promover, difundir y organizar de manera permanente, sistemática y con niveles de alta calidad la investigación en la Universidad Santiago de Cali.

ACUERDA:

TITULO I

CAPITULO I

DE LOS PRINCIPIOS INSTITUCIONALES DE INVESTIGACIÓN

ARTÍCULO 1º Establecer los siguientes principios institucionales que orientan la Investigación en la Universidad Santiago de Cali.

- a) La Universidad reconoce y promueve una concepción pluralista de la Investigación en las diferentes áreas del conocimiento y respeta los diferentes enfoques teóricos.



- b) La Universidad considera la investigación como una actividad intelectual que debe incidir en sus procesos de formación académica y profesional.
- c) La Universidad Santiago de Cali considera que los resultados de la investigación deben servir a los procesos de construcción de la nación colombiana, a la creación y difusión de conocimientos y al desarrollo del pensamiento y de la cultura.

ARTICULO 2º La Dirección Universitaria deberá velar por el alcance de los siguientes objetivos que coadyuvan a la valoración, fomento y organización de la investigación en la Universidad.

- a) Propender porque la Investigación sea componente básico de los procesos académicos.
- b) Lograr que la Investigación sea el instrumento adecuado que propicie y desarrolle el trabajo académico, interdisciplinario, multidisciplinario y transdisciplinario en la Universidad.
- c) Establecer un sistema de gestión de la investigación que posibilite un manejo administrativo eficiente y eficaz.
- d) Promover la participación activa de los miembros de la Universidad y otros, en foros, seminarios y congresos nacionales e internacionales.
- e) Apoyar la participación de los profesores y estudiantes en redes de intercambio académico.
- f) Promover la publicación y difusión de los resultados de la Investigación para lo cual la Universidad debe desarrollar actividades que fortalezcan las bibliotecas, centros de documentación y el departamento de publicaciones.
- g) Lograr que los distintos componentes de la estructura curricular de la Universidad se desarrollen de tal manera, que contribuyan a formar una cultura investigativa creativa en los estudiantes de pregrado y postgrado.
- h) Propender para que los resultados de la investigación contribuyan al desarrollo social de la región y del país.
- i) Brindar a la Dirección de Investigaciones el apoyo necesario para el fomento, coordinación, gestión y evaluación de la actividad investigativa universitaria.

CAPITULO II DE LA INVESTIGACION

ARTÍCULO 3º Conceptos generales sobre investigación:

- a) La investigación como proceso de búsqueda, creación, desarrollo y actualización crítica de conocimientos, ciencia, tecnología y cultura contribuye a la formación de profesores y estudiantes. La investigación es diversa en sus métodos según su objeto particular de conocimiento, pero se caracteriza por su coherencia conceptual, replicabilidad, antidogmatismo y por sus procesos de validación públicos.
- b) La potenciación, desarrollo y financiación de la investigación es uno de los objetivos fundamentales de la Universidad Santiago de Cali orientado al desarrollo científico, cultural, social, ambiental, tecnológico y económico del país.
- c) La Universidad Santiago de Cali fomentará la formación de grupos de investigación con el fin de fortalecer la colaboración, la comunicación y el mejor aprovechamiento de sus recursos.

ARTÍCULO 4º De los Ejes Centrales, Líneas de investigación y Proyectos de Investigación.

- a) Los Ejes Centrales de Investigación de la Universidad, corresponden a la expresión de una o varias contradicciones en el desarrollo de la naturaleza, la sociedad o el pensamiento y sus ínter vínculos, es decir, problemas generales a los que hay que encontrarles solución.
- b) Los Ejes Centrales de Investigación están conformados por líneas y estos a su vez por proyectos acordes con una ciencia básica o disciplina determinada.
- c) La Universidad fijará los ejes centrales de investigación de acuerdo con las necesidades regionales, nacionales e internacionales.
- d) La Línea de Investigación es un área de trabajo derivada de los ejes de investigación.



- e) El Proyecto es la unidad básica de la investigación sobre un problema, que corresponde a las fases, etapas o componentes que constituyen la línea de investigación.

PARAGRAFO 1: La actividad investigativa tiene como condición para su evaluación y apoyo institucionales, el desarrollo de un proyecto, el cual debe estar vinculado con una línea o con un Eje Central de Investigación.

PARÁGRAFO 2: Los trabajos de grado y otras modalidades existentes para obtener el título académico, se rigen por las reglamentaciones internas expedidas por las respectivas facultades, bajo los lineamientos generales formulados por la Dirección de Investigaciones.

PARÁGRAFO 3: Para la presentación de proyectos de Investigación se tendrán en cuenta las reglamentaciones internas de la Dirección de Investigaciones; la cual deberá reglamentar sobre, presentación de proyectos cofinanciados por la Universidad y los que sean obtenidos por concurso y/o convocatoria.

ARTÍCULO 5º Del profesorado en la investigación

- a) El profesor de la Universidad Santiago de Cali tiene el derecho y el deber de investigar y la libertad de pertenecer a un grupo de investigación.
- b) EL sujeto de la actividad investigativa en la Universidad es el profesor en relación estrecha con el estudiante, los cuales contarán con el respaldo de la institución.
- c) La Investigación puede adelantarse de manera individual o colectiva y desarrollarse en los marcos de los grupos, centros o institutos de Investigación.
- d) Los profesores presentaran sus proyectos de Investigación a través de los centros o institutos de investigación y estos a su vez, a la Dirección de Investigaciones para su aprobación definitiva y aprobar las contrapartidas del proyecto por la Comisión Central de Investigaciones.

